



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2020-00118-00

ANTECEDENTES

Respecto de la medida de embargo solicitada el 16 de julio de 2021 sobre las cuentas bancarias de la demandada, sin especificarlas, dado que según se solicita no se tiene la certeza de que la misma sea propietaria de algún bien, tal como lo exige el artículo 599 del C.G.P., habrá de negarse la misma. No obstante, lo anterior se ordenará oficiar a la TRASUNIÓN (antes CIFIN), a fin de que certifique si la demandada es titular de alguna cuenta o producto bancario en cualquiera de las entidades bancarias o financieras del País, y en caso positivo, para que informe el número respectivo de cada una de ellas y el tipo de cuenta o producto y la entidad a la que pertenece.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Se niega el embargo de dineros de la demandada, por lo indicado en la parte motiva y se ordena oficiar a la entidad TRASUNIÓN (antes CIFIN), conforme a lo indicado.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder al oficio que comunica la solicitud de información y la toma de nota del embargo de remanentes, a través del siguiente enlace:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EexzmRr-fxVAAtMF78OjRZ9cBIQ5YCFRrPhy7vJbU9IA1bw?e=n7eNwG](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EexzmRr-fxVAAtMF78OjRZ9cBIQ5YCFRrPhy7vJbU9IA1bw?e=n7eNwG)

RADICADO N°. 2020-00118-00

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 12 de noviembre de 2021, en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 193  
fijado hoy 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a8ab501078d04be60296b06e4feee3e4b711ca9e0b22fb63a75ce4f8413008d**  
Documento generado en 04/11/2021 11:16:40 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>